ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0380-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 38, fracción I, inciso a) y d), y fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Educación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Alejandro Aguilar López
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	11 de julio de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de julio de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Cambiar el término enseñanza preescolar, por enseñanza preescolar. Cambiar la denominación de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90, respecto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Se recomienda incluir el título, así como el artículo de instrucción del proyecto de decreto considerando que, de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial, en tanto que el segundo precisará el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	**Artículo Único.** Se **reforman** los incisos a y d de la fracción I, del artículo 38 y la fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:
Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 38. …
I. …	I. …
a) La enseñanza *preescolar*, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.	a) La enseñanza **inicial**, preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.
b) a la **c)** …	b) a c) …
d) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*;	d) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**;
e) a f) …	e) a f) …
II. al IV. …	II. al IV. …
V.- Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación *preescolar*, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;	V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;
VI. a la **XXXIV.** …	VI. al XXXIV. ...

	TRANSITORIOS. **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Carlos Gómez Valero